



PARTIDO DEL TRABAJO

**UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !**

**Asunto: Se presenta calendario y
Procedimiento aplicable para
La selección de candidatos de nuestro
Partido del Trabajo**

**CC. H. Integrantes del Consejo General
Del Instituto Electoral de Coahuila.
Presente.-**

El suscrito **Rogelio Alberto Tornero Carillo**, en mi calidad de comisionado político nacional del Partido del Trabajo en este estado, con el debido respeto y estando en tiempo ocurro a Usted en virtud de sus atribuciones, a manifestar lo siguiente:

Que, de conformidad con el artículo 169, numeral 1 del Código Electoral para este Estado, me permito informar a este H. Consejo sobre el procedimiento aplicable para la selección de candidatos al cargo de Diputados locales, de nuestro Partido del Trabajo candidatos, en el proceso electoral que se avecina, en el presente año.

Dicho Proceso será en términos del siguiente calendario:

CALENDARIO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2020.

PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE <u>COAHUILA</u>	
PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A <u>DIPUTACIONES</u>	
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2019 - 2020	
REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43, INCISO d) y 44, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; Y ARTÍCULO 169 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.	FORMA DE CUMPLIMIENTO
I. Fecha de inicio del Proceso Interno de Selección de todas sus candidaturas.	El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal el día 21 de febrero de 2020.

PARTIDO DEL TRABAJO



**COMISIÓN EJECUTIVA
ESTATAL
SANTILLO, COAH.**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

II. Método o métodos que serán utilizados para la selección de todas sus candidaturas.	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 117, 118, 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para ratificar, elegir y postular candidaturas locales.
III. Fecha para la expedición de la Convocatoria.	15 de enero de 2020.
IV. Plazos que comprenderá cada fase del Proceso Interno	
1. Inicio del Proceso Interno.	El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal el día 21 de febrero de 2020.
2. Registro de precandidaturas.	Del 24 al 27 de febrero de 2020.
3. Dictamen de Procedencia del registro de precandidaturas.	29 de febrero de 2020.
4. Precampañas.	Del 01 al 25 de marzo de 2020.
5. Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidaturas.	El 01 de abril de 2020.
6. Fecha para resolver medios de Impugnación Intrapartidarios.	Serán resueltos a más tardar el 15 de abril de 2020, en su caso.
7. Registro de candidaturas.	Del 15 al 19 de abril de 2020.
V. Órgano de control responsable de su conducción y vigilancia.	La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, de conformidad con los artículos 15 Bis 2, 23 inciso c) 50 Bis 1 2 3 y 4, de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, la cual será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen de Procedencia correspondiente.
VI. Fecha de celebración de la asamblea electoral, estatal,	La que se indica en el punto IV, numeral 5.



PARTIDO DEL TRABAJO

**UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !**

distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.	
VII. Criterios que serán aplicados para dar cumplimiento a la paridad de género.	Los establecidos en los artículos 41, párrafo segundo, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 numeral 4, 232 numerales 2 y 3, 233 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 numerales 3, 4 y 5 y 25 numeral 1 inciso r) de la Ley General de Partidos Políticos, 282 del Reglamento de Elecciones; 10 Bis y 119 Bis de los Estatutos del Partido del Trabajo y la normatividad aplicable en la materia.

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 15 de Enero de 2020

Atentamente

"Todo el Poder al Pueblo"

C. Rogelio Alberto Tornero Carillo

